PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA GUERRERO
RECIBIDO
03 NOV 2026
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ: Silvia HORA: 15:10 hrs.

C-002621

Asunto: solicitud para desempeñar la doble función.

San Nicolás, gro., 28 de octubre del 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
PRESENTE.

La que suscribe C. Oliveria Sosa candela, por mi propio derecho, con domicilio en calle centro de la comunidad de Punta Maldonado el faro c.p. 41968 de Punta Maldonado el faro, gro., con número telefónico 741 138 33 30, email: oliverisosa28@gmail.com para recibir toda clase de citas y notificaciones.

Actualmente funjo como **REGIDORA DE EDUCACIÓN, ASUNTOS DE LA MUJER Y LA NIÑEZ DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS GUERRERO** y también como **DOCENTE FRENTE A GRUPO DE PRIMARIA, EN LA ESCUELA PRIMARIA EMPERADOR CUAUHTÉMOC T.M**, de la cabecera municipal de San Nicolás, con fundamento en el artículo 31 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Guerrero, solicito a usted se me emita juicio a favor para ejercer la doble función debido a que mis actividades docentes no interfieren con mis funciones como regidora, ya que en cuanto termina mi jornada laboral frente a grupo yo me incorporó como regidora sin afectar mi vocación como docente .

Con un horario de 13:00 hrs a 17:00 hrs para mis funciones como Regidora y de 08:00 a 12:30 hrs para mis jornadas laborales como Profesora, habiendo una ruta entre mi plantel a las oficinas del ayuntamiento de 15 min caminando.

Anexo documentación:

1. Constancia de asignación de regiduría de representación proporcional
2. Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
3. Constancia de servicio de centro de trabajo
4. Ultimo recibo de talón de pago.
5. Constancia de servicio expedida por el director de la escuela

Esperando contar con una respuesta favorable, quedo a sus respetables órdenes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN NICOLÁS, MPIO. DE SAN NICOLÁS, GUERRERO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
2024 - 2027

ATENTAMENTE

C. OLIVERIA SOSA CANDELA

ASUNTO: El que se Indica.

San Nicolás, Guerrero, 27 de octubre del 2026.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE

OLIVERIA SOSA CANDELA en mi calidad de Regidora Constitucional del Municipio de San Nicolás, Guerrero, lo que acredito con la constancia que exhibo al presente, expedida por el Instituto de Estatal de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente solicito tenga a bien evaluar y emitir juicio en favor o en contra sobre el ejercicio simultaneo de la Función Edilicia y del Servicio Público, con fundamento en lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en este contexto, anexo la documentación que permita determinar en favor de la suscrita la compatibilidad entre el cargo Edilicio y Docente.

Aprovecho la oportunidad para saludarla de manera cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. OLIVERIA SOSA CANDELA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
SAN NICOLÁS, MPIO. DE
SAN NICOLÁS, GUERRERO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN,
LA NIÑEZ Y
LA FAMILIA
2024 - 2027